RESOLUCIÓN N° 010
(14 de enero de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO CONFORME AL DECRETO 092 DE 2017 Y DECLARA LA IDONEIDAD de la entidad sin ánimo de lucro FUNDACION MI DULCE HOGAR DE CAUCASIA, representada legalmente por CLAUDIA CRUZANA RÍOS SERNA, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía 39285682".

La Alcaldesa del Municipio de Cáceres, Antioquia, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 355 de la Constitución, la Ley 136 de 1994 modificada parcialmente por la Ley 1551 de 2012, el Decreto 092 de 2017 y,

CONSIDERADO

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 de Decreto 1082 de 2015 establece: *"(…)* ***Acto administrativo de justificación de la contratación directa.*** *La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. (…)".

Que el Decreto 092 de 2017 establece en su artículo 4° lo siguiente:

(…) Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. *La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

Que por su parte el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, establece que *(…) "no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio".*

Que de acuerdo al análisis realizado de la normatividad anterior, y de conformidad con el análisis del mercado, se observa que tal y como se estableció en el artículo

(57)+(4)836 2203
317 535 0093
Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
contratacion@caceres-antioquia.gov.co
NIT.890.981.567-1
Cra 50 N49-15
Parque Principal

4 del Decreto 092 de 2017, solo se debe adelantar el proceso competitivo, cuando exista más de una entidad sin ánimo de lucro, que pueda prestar el servicio requerido al Municipio, y debido a que por medio del contrato suscrito se ejecutará el contrato cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA LLEVAR A CABO LA ATENCIÓN INTEGRAL EN EL CUIDADO DE ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE INDIGENCIA Y EXTREMA POBREZA DEL MUNICIPIO DE CÁCERES – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.". Es la FUNDACION MI DULCE HOGAR DE CAUCASIA, como entidad idónea para ejecutar el presente convenio.

Que resulta jurídicamente viable desarrollar el convenio de asociación con la Fundación Mi Dulce Hogar de Caucasia, entidad que está debidamente organizada, cumple con todos los requisitos de ley, y cuentan con la idoneidad y experiencia para la ejecución de las actividades requeridas.

Para el Municipio de Cáceres resulta necesario y conveniente la suscripción del presente convenio de asociación, toda vez que se busca favorecer el derecho a la atención integral al adulto mayor.

Que la entidad MI DULCE HOGAR DE CAUCASIA, representada legalmente por CLAUDIA CRUZANA RÍOS SERNA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 39285682 de Caucasia (Ant.), cuenta con la experiencia e idoneidad para desarrollar el objeto contractual.

Que las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad; envejecen de múltiples maneras dependiendo de experiencias y transiciones afrontadas durante su curso de vida.

Que un adulto mayor Autónomo es aquel que a pesar de sus condiciones de vulnerabilidad puede realizar actividades de forma independiente como: bañarse, vestirse, comer, desplazarse entre otras y los adultos mayores semindependientes y dependientes son aquellos que requieren de acompañamiento y ayuda permanente para realizar todas sus actividades cotidianas como comer, vestirse, bañarse y desplazarse.

Que se pretende brindar una atención integral a las 6 personas mayores, que han sido encargados de su cuidado y asistencia desde hace varios años por parte del Municipio de Cáceres, con el fin de garantizarles en condiciones dignas: albergue, alimentación, apoyo nutricional, psicológico, ocupacional y gerontológico y en general una atención integral con todo el cuidado requerido para los Adultos Mayores.

(57)+(4)836 2203
317 535 0093
Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
contratacion@caceres-antioquia.gov.co
NIT.890.981.567-1
Cra 50 N49-15
Parque Principal

Que la Fundación Mi Dulce Hogar, es una entidad con amplia experiencia en el servicio de atención integral para adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad y carencia de soporte familiar y social.

Que la secretaría de Salud y Protección Social, permanentemente establece contacto con estos centros de protección al adulto mayor, para realizar la verificación en el cumplimiento del objeto contratado y evidenciar que se esté prestando el mejor servicio a los adultos institucionalizados, además de observar que continúen cumpliendo con las condiciones ley para el funcionamiento de estos.

Que en este orden de ideas, le asiste al municipio de Cáceres, la necesidad de atender a la población de los adultos mayores con los recursos recaudados por concepto de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor en Centro de Bienestar, por tal motivo encuentra viable la celebración de un convenio de asociación con la FUNDACIÓN MI DULCE HOGAR DE CAUCASIA, Con NIT. 900693836-8, de reconocida idoneidad y experiencia, para la atención integral a estas personas, aplicando los parámetros legales para la edad de la Ley 1276 de 2009.

Que, por lo anterior, a fin de atender a los adultos mayores del municipio de Cáceres, y dado que no se puede paralizar la prestación del servicio, se requiere contratar la atención integral en medio institucional de los adultos mayores en situación de vulnerabilidad y abandono ya que en la localidad no se cuenta con personas ni centros de protección para este grupo poblacional.

Que LA FUNDACION MI DULCE HOGAR DE CAUCASIA, posee la idoneidad y conocimiento por ser una entidad sin ánimo de lucro que se caracteriza por propender el bienestar integral del adulto mayor y anciano, por lo cual se observa viable la posibilidad de rubricar el presente documento, además es la única Institución en la jurisdicción que dirige estas acciones y cuenta con las instalaciones respectivas.

Que la Secretaría de Salud y Protección Social, formuló los estudios previos, los cuales dan cuenta de la necesidad.

Que El valor total del presente convenio es de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL PESOS ML/C ($158.517.000) INCLUIDO LOS DESCUENTOS O IMPUESTOS NACIONALES Y MUNICIPALES, representado así: Aporte del Municipio de Cáceres en la suma de CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 110.961.900M/L) INCLUIDO LOS DESCUENTOS O IMPUESTOS NACIONALES Y MUNICIPALES, soportados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00000036 del 05 de enero de 2026; y el Aporte de la Fundación Mi Dulce Hogar en la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS ($ 47.555.100 M/L) INCLUIDO LOS DESCUENTOS O IMPUESTOS NACIONALES Y MUNICIPALES, debidamente certificados por el Contador Público de la Entidad.

(57)+(4)836 2203
317 535 0093
Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
contratacion@caceres-antioquia.gov.co
NIT.890.981.567-1
Cra 50 N49-15
Parque Principal

DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTADO
APORTES DEL MUNICIPIO	$ 110.961.900
APORTES DE LA FUNDACION	$ 47.555.100
TOTAL, APORTES DEL CONVENIO:	$158.517.000

Que en mérito de lo expuesto, y sin necesidad de más considerandos,

RESUELVE:

ARTICULO 1. Declarar justificada la suscripción del Convenio de asociación No. CA001 de 2026, cuyo objeto corresponde a: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA LLEVAR A CABO LA ATENCIÓN INTEGRAL EN EL CUIDADO DE ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE INDIGENCIA Y EXTREMA POBREZA DEL MUNICIPIO DE CÁCERES – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"; así mismo, Declarar **IDÓNEA** a la entidad FUNDACION MI DULCE HOGAR DE CAUCASIA, con NIT. 900693836-8 representada legalmente por CLAUDIA CRUZANA RÍOS SERNA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 39285682 de Caucasia (Ant.), para celebrar el convenio que tiene por objeto: **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA LLEVAR A CABO LA ATENCIÓN INTEGRAL EN EL CUIDADO DE ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE INDIGENCIA Y EXTREMA POBREZA DEL MUNICIPIO DE CÁCERES – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."**

ARTÍCULO 2. Que El valor total del presente convenio es de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL PESOS ML/C ($158.517.000) INCLUIDO LOS DESCUENTOS O IMPUESTOS NACIONALES Y MUNICIPALES, representado así: Aporte del Municipio de Cáceres en la suma de CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 110.961.900M/L) INCLUIDO LOS DESCUENTOS O IMPUESTOS NACIONALES Y MUNICIPALES, soportados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00000036 del 05 de enero de 2026; y el Aporte de la Fundación Mi Dulce Hogar en la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS ($47.555.100 M/L) INCLUIDO LOS DESCUENTOS O IMPUESTOS NACIONALES Y MUNICIPALES, debidamente certificados por el Contador Público de la Entidad.

DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTADO
APORTES DEL MUNICIPIO	$ 110.961.900
APORTES DE LA FUNDACION	$ 47.555.100
TOTAL, APORTES DEL CONVENIO:	$158.517.000

(57)+(4)836 2203
317 535 0093
Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
contratacion@caceres-antioquia.gov.co
NIT.890.981.567-1
Cra 50 N49-15
Parque Principal

ARTÍCULO 3. Declarar agotado el trámite de justificación previa para la celebración del convenio.

ARTÍCULO 4. La presente resolución será publicada en el portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, conforme a la normatividad aplicable.

ARTICULO 5. Se invita a las veedurías ciudadanas a participar conforme el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO 6. Contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cáceres - Antioquia, a los catorce (14) días del mes de enero de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado,

DAMIANA MARIA MONTERROSA PEREZ
Alcaldesa Municipal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Cindy Andrea Sánchez Jiménez	Asesora Jurídica Externa	
Revisó	Jorge Armando Herrera García	Asesor Jurídico Externo	
Aprobó	Paola Andrea Isaza Vásquez	Secretaria de Salud y Protección Social	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, lo presentamos para la firma.			

(57)+(4)836 2203
317 535 0093
Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
contratacion@caceres-antioquia.gov.co
NIT.890.981.567-1
Cra 50 N49-15
Parque Principal